

las propias de su categoría profesional en los servicios específicos de su profesión, en las diversas Clínicas del Hospital.

#### Condiciones administrativas

Novena. Las concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidas a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

Diez. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de 11.430 pesetas.
- Plus complementario de 2.590 pesetas mensuales.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias, con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

Once.—El período de prueba será de seis meses, y la jornada laboral de ocho horas diarias.

Doce.—El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

Trece.—En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra a favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 12 de marzo de 1976.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Jesús Díaz del Río y González-Aller.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**7545** *ORDEN de 11 de marzo de 1976 por la que se publica la relación de opositores aprobados en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1974 para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Tribunal constituido al efecto para juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada por Orden de este Departamento de 21 de octubre de 1974 para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado, ha tenido a bien dar conformidad, en sus propios términos, a la lista de opositores aprobados, con el detalle siguiente:

Número de orden	Opositores	Puntuación
1	D. Julián Arcos Alcaraz .....	105,05
2	D. José Antonio Godé Sánchez .....	104,00
3	D. Gaspar Laredo Herreros .....	100,35
4	D. José Luis Herrera Nieto .....	98,85
5	D. Luis Espadas Moncalvillo .....	96,95
6	D. Roberto Carballo Parejo .....	92,95
7	D. <sup>a</sup> Lucía Picazo Andrés .....	89,50
8	D. José Ferrer Callavé .....	89,08
9	D. José Rodrigo Rodríguez .....	88,70
10	D. <sup>a</sup> Angela Callejo Hernández .....	88,00
11	D. Celestino Vicario Ramírez .....	86,80
12	D. Rafael Muñoz López Garmona .....	85,45
13	D. <sup>a</sup> María Angustias Marugán Rodríguez .....	84,95
14	D. <sup>a</sup> María Mercedes Merás González .....	84,90
15	D. José Antonio Torres Viguer .....	84,32
16	D. César Villarino Villaamil .....	83,28
17	D. Juan Costa Galindo .....	82,50
18	D. Gregorio Mañez Vindel .....	77,45

Se concede un plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que dichos opositores presenten en la Intervención General de la Administración del Estado los documentos a que se refiere la base novena de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1976.—El Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

**7546** *RESOLUCION de la Escuela Oficial de Aduanas por la que se eleva a definitiva, con las modificaciones que se citan, la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, en turno libre, convocadas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas.*

Transcurrido el plazo establecido por la norma 4.1 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 21, del día 24 de enero del presente año) por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas; se eleva a definitiva la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos a dichas pruebas, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de 10 de marzo del año en curso, con las siguientes modificaciones:

Se incluyen entre los aspirantes admitidos a los siguientes:

Número de inscripción	Apellidos y nombre	Núm. del D. N. I.
282	García Ambel, Samuel .....	24.004.385
513	Busto Alonso, María Guadalupe .....	11.353.055
618	Martín Suárez, María Asunción .....	28.503.305
654	Bolaño Benítez, Luis .....	1.127.317
655	Bote Arias, Fernando .....	6.945.365
659	Díaz Alvarez, Jesús Recaredo .....	35.810.496
660	Diz Guedes, Manuel Carlos .....	35.541.231
666	Martínez Ortuño, Francisco Javier .....	22.434.001
670	Salvador Mateos, José Manuel .....	11.700.912
673	San Martín Alvarez, Marcelino .....	10.153.520
674	Sierra Santamaría, María Julia .....	16.984.862
679	Tomás Guerrero, José Fernando .....	24.814.694

Se consideran definitivamente excluidos los aspirantes siguientes:

62	García Espiga, Francisco .....	14.875.004
77	García Zurdo, José .....	2.430.513
393	López Veiga, José .....	32.543.424
414	Díaz Caro, José Luis .....	—
432	Aguilera Pérez, José .....	24.095.817
472	Hurtado García, José .....	22.434.292
535	García Villullas, Jesús .....	12.199.578
653	Aja Rubio, María Antonia .....	19.475.296
658	Catalán López, Francisco Constantino .....	18.405.807
661	Gómez de Ballesteros, José Javier .....	773.608
662	González de Lara Martínez, Felipe .....	23.540.690
664	Jáuregui Presa, Casilda .....	14.886.163
665	Mandillo Quirós, Eduardo .....	45.030.827
668	Ramos Pérez, Angel .....	—
669	Rojas Giménez, José .....	23.210.572
671	Sánchez Conesa, Diego .....	22.432.323
672	Sánchez Sánchez, José Miguel .....	74.707.918
675	Torres Asensio, Concepción .....	—

Se confirma la inclusión en el turno libre, pese a su reclamación, al aspirante con número de inscripción 505, don José Barrero Fernández, con número D. N. I. 41.854.616.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 6 de abril de 1976.—El Secretario, Ramiro Casas.—Visto bueno: El Presidente, Emilio Gómez-Pallete.

**7547** *RESOLUCION de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas que, para cubrir una plaza de Conductor vacante en el mencionado Organismo, fue convocada por resolución de 21 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre del mismo año).*

Se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas que, para cubrir una plaza de Conductor vacante en el mencionado Organismo, fue convocada por resolución de 21 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre del mismo año).

## Titulares

Presidente: Don Francisco Gil del Real y Pazos, Secretario Técnico y de Asuntos Generales del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

## Vocales:

Dña María Dolores Aguado Cano, funcionaria del Cuerpo General Administrativo del Ministerio de Hacienda, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Francisco Esplá Llinares, Motorista del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Don Lázaro Yela Cangas, Conductor del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Don Patricio Martínez Ramón, Jefe del Negociado de Material de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

## Suplentes

Presidente: Don Tomás de Garastazu Gómez, Jefe de la Sección Cuarta de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

## Vocales:

Don Víctor Calvo Arroyo, funcionario del Cuerpo General Administrativo del Ministerio de Hacienda.

Don Francisco Mercader Martínez, Motorista del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Don Saturnino Ruiz Bermejo, Conductor del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Don Fernando Álvarez Fernández, Jefe de Negociado de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Madrid, 12 de marzo de 1976.—El Inspector general, Joaquín Zamorano Lirio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

7548

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento de Barcelona.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28, números 2 y 3, de la Ley Especial para el Municipio de Barcelona, texto articulado aprobado por Decreto 1166/1960, de 23 de mayo, se convoca concurso para la provisión en propiedad de la Depositaria del Ayuntamiento de Barcelona, con arreglo a las bases que se expresan a continuación:

1.ª Los aspirantes a la plaza deberán reunir las siguientes condiciones mínimas:

a) Pertenecer a la categoría especial del Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local y no estar inhabilitado para el ejercicio del cargo.

b) No rebasar los sesenta años de edad en la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

c) Llevar diez años de servicios en cargo o plaza correspondiente al Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local.

d) Reunir las condiciones de aptitud física adecuada al desempeño de la función.

2.ª En el presente concurso podrán tomar parte todos los aspirantes que reúnan las condiciones de la base primera, sin que para los mismos sea de aplicación la limitación de llevar más de dos años de permanencia en la plaza cuya titularidad ostenta, establecida en el artículo 201, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

3.ª Los concursantes deberán dirigir la correspondiente instancia al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en la que se hará constar:

Nombre y dos apellidos.

Fecha de nacimiento.

Naturaleza y domicilio actual.

Situación administrativa.

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo.

Servicios prestados en el Cuerpo y otros relacionados con la Administración Local.

Méritos que alega relacionados con los que se comprenden en la base séptima de la convocatoria.

Títulos y méritos que se considere relacionados con la función de la plaza que se saca a concurso.

Que no se halla sometido a expediente disciplinario y que carece de nota desfavorable en su expediente personal.

Los solicitantes deberán acompañar a la instancia los justificantes de los méritos que aleguen y que no estén acreditados en su expediente personal.

4.ª La presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso deberá efectuarse en el Registro General de este Ministerio, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

Los derechos de participación en el presente concurso son de doscientas pesetas para todos los concursantes, de conformidad con la Orden de 12 de julio de 1975, que serán abonados necesariamente mediante giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Depositarios de Fondos de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo revisará las instancias y documentación presentada, cotejándolas con los datos que obran en el expediente personal del interesado, y consignará de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá declararse la exclusión del concursante.

La renuncia al concurso solamente podrá formularse dentro del plazo señalado para la admisión de instancias.

6.ª El Tribunal calificador del concurso estará formado por el Director general de Administración Local, que lo presidirá; el Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona o miembro de la Corporación en quien delegue, el Jefe central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, el Director del Instituto de Estudios de Administración Local, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local y el Subdirector General de Personal de la Dirección General de Administración Local, que actuará, además, como Secretario.

7.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, el Tribunal, de conformidad con lo que dispone el artículo 28, número 4, de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Barcelona, calificará los méritos de los concursantes, seleccionando un número que no podrá exceder de seis.

Para efectuar esta selección se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

a) Conceptuación, deducida del historial administrativo local del solicitante.

b) La posesión de los títulos superiores que ostenten con especial consideración a la tenencia conjunta de los que han venido siendo exigidos para el ingreso en el Cuerpo de Depositarios por el artículo 169.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto 1760/1966, de 21 de junio.

c) Servicios prestados, con exigencia de título superior, en el Cuerpo y en otros destinos de la Administración Local en cualquier ámbito.

d) Servicios prestados, con exigencia de título superior, en cualquier otro destino de la Administración Pública.

e) Haber obtenido personalmente el Premio Nacional «Calvo Sotelo».

f) Ostentar la cualidad de Diplomado en Administración Local o Urbanismo.

g) Tener aprobados cursos de perfeccionamiento de Depositarios de Fondos en la Escuela Nacional de Administración Local.

h) Haber ingresado en el Cuerpo por oposición y ganado otras oposiciones en la Administración Local o en plazas de la Administración Pública para las que se exige el título superior.

i) Estar en posesión de títulos, diplomas y certificados relativos a la Administración Local y Pública o que sean representativos de un alto nivel cultural.

j) Publicaciones, estudios y actividades docentes y de investigación relacionadas directamente con la Administración Local y Pública; y

k) Otros méritos, condiciones y circunstancias que contribuyen a definir la personalidad social y profesional del concursante en relación con la Administración Pública, en general, o con la Local, en particular.

8.ª Efectuada dicha selección, se comunicará al Ayuntamiento de Barcelona para que la Comisión Municipal Ejecutiva, a la vista de la misma, formule a este Ministerio una terna de los que considere con méritos preferentes para ser designados.

Dentro de dicha terna, el Ministro de la Gobernación resolverá libremente, confiriendo el nombramiento al aspirante que considere más idóneo para el ejercicio del cargo.

9.ª El concursante en quien recayere el nombramiento estará obligado a tomar posesión en los plazos que establece el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 o en el de la prórroga que pudiera concedérsele según lo prevenido en el artículo 34, número 2,